



12

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 342
(ENERO 22 DE 2015)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR
EN VENTA BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS –META."**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012;

CONSIDERANDO

- A.** Que el artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos.
- B.** Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, reglamenta la autorización al Alcalde, para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.
- C.** Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º ordinal a, incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel, a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios, (Art. 11. Ord. b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizarán a los Alcaldes para la celebración de contratos y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 342 de 2015 1



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

D. Que con la expedición de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Concejo Municipal como atribución fundamental y legal descrita en el Artículo 18° que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, quedará así: "Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...) 3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

E. Que en el Mismo artículo 18 de la ley 1551 de 2012 en al Parágrafo 4° dispuso "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compra-venta de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la Ley "*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias Meta, para dar en venta, a título oneroso, los bienes muebles que se detallan en el anexo que hace parte integral del presente acuerdo, **hasta el 31 de Diciembre de 2015**, de conformidad con las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013, y demás normas que las modifique o derogue.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Destinación de recursos por enajenación de Bienes muebles.** Los ingresos provenientes de la venta, se destinarán en un 15% a la financiación de pasivos pensionales y el valor restante, se destinará a los diferentes proyectos de inversión consignados en el Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: **Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



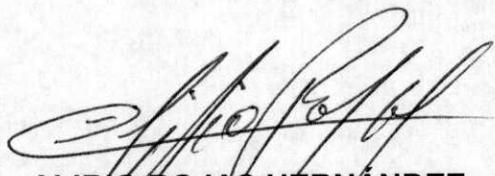
DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año 2015.


ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal


DEPARTAMENTO DEL META
Secretaría Jurídica
DECRETO No. 193 DEL 26 DE ABRIL DE 2013
CONTROL CONSTITUCIONAL NUMERAL 10 ARTICULO 24 DE LA C.M.
Amado Mesa
GERENCIA DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURIDICOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

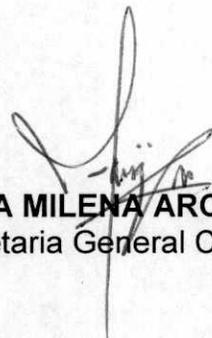
Que el Acuerdo No. 342 de fecha veintidós (22) del mes de Enero de 2015.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS –META", surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día diecisiete (17) de Enero de dos mil quince (2015) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día veintidós (22) del mes de Enero de dos mil quince (2015) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2015.



ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal



ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
OFICINA JURIDICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(22 de enero de 2015)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 342 del 22 de enero de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"** y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal



JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal



DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



BOLETIN MUNICIPAL N° 001 DE 2015.

AÑO: 04 No. 01

FECHA: 23 DE ENERO DE 2105

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO

ACUERDO N° 341 DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY 1739 DE 2014".

ACUERDO N° 342 DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META".

ACUERDO N° 343 DE 2015: "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 28 DEL ACUERDO 281 DE 2013".

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2015.

SIENDO LAS 02:00 P.M.

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Lilian Yefania Céspedes
Apoyo a la Gestión Administrativa
Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 – Línea Gratuita 018000112996-6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Celular 3214904867

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co



Jurídica



Departamento del Meta
Nit: 892 000 148 - 8
114000 - 0063

Villavicencio, Febrero 04 de 2015

Doctor
ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Acacias
Meta



ALCALDIA MUNICIPAL DE
ACACIAS META
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

Al contestar este No. 003907
Fecha 24 FEB 2015 Hora 11:28
Actividad Recibido Anexos Fotos 38
Remite Cod.

Referencia: Revisión de Acuerdo, id de control No 252366 Fecha: 29 /01/2015

Esta Secretaría a través de la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos por competencia funcional de conformidad al Decreto No. 0193 del 26 de abril de 2013, realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal. Y Decreto del Alcalde que sean de carácter general.

MARCO LEGAL:

LEGALIDAD	ARTICULO	AÑO
Constitución Política	305 numeral 10	1991
Decreto Ley 1333	119, 120, 121	1986
Ley 1437	151 numeral 4	2011
Ley 136	82	1994
Ley 1551	1° al 50	2012

ACUERDOS MUNICIPALES CONTROL DE LEGALIDAD

Mes y año	Numero de Acuerdo	Unidad de Materia
Enero de 2015	341	Se adopta la condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones, ley 57 de la ley 1739 de 2014
	342	Se autoriza al Alcalde para dar en venta bienes muebles del Municipio de Acacias
	343	Se modifica transitoriamente el artículo 28 del acuerdo 291 de 2013

Por ley 594 de 2000, se devuelven al Municipio para sus fines pertinentes; por ser el lugar de origen del documento,

Cordialmente,
Emperatriz Grass L.
Emperatriz Grass L.
Profesional Especializado



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

RECIBIDO

#390

Acacias, 15 de Enero de 2015

Honorable
ALIRIO ROJAS HERNANDEZ
Presidente
Concejo Municipal Acacias

HORA: 4:30 pm
FECHA: 15-01-2015
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS –META."**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dado que desde hace aproximadamente siete (7) años en el Municipio de Acacias se han venido dando de Baja bienes devolutivos que ya cumplieron su vida útil, en algunos casos por que con el avance de la tecnología ya quedaron obsoletos y en otros casos por inservibles, o porque no se requieren para el normal funcionamiento de la Administración del Municipio de Acacias, bienes que hacen que se infle el patrimonio del Municipio a pesar de que no representen utilidad para la misma, y a su vez ocupan un espacio que realmente se necesite para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Así mismo y teniendo en cuenta que el día 22 de Julio del año 2013 y bajo la Resolución N° 448 se conformó el comité de bajas de los bienes muebles, se establecieron los procedimientos, se delegaron funciones administrativas y se dictaron otras disposiciones en materia de baja de bienes muebles de propiedad del Municipio de Acacias – Meta, y que dentro de ésta, quedo establecido en el Capítulo III el procedimiento para dar de baja los bienes muebles innecesarios para el Municipio de Acacias y el Capítulo IV titulado: Destinación de los bienes muebles dados de baja, el Municipio de Acacias se permite realizar el presente estudio para contratar un intermediario que tramite la venta a través de subasta pública, ya que por ser bienes muebles obsoletos e inservibles se considera como mejor opción la venta.

I. Fundamentos Constitucionales:

El **Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia**, dice, Corresponde a los concejos: "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".

II. Fundamentos Legales:

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, reglamenta la autorizaci n al Alcalde, para contratar sealando los casos en que se requiere autorizaci n previa del Concejo Municipal.

Que la Ley 80 de 1993 en el art culo 2  ordinal a, incluy  a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el r gimen contractual y asign  la competencia para la



[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS DESPACHO DEL ALCALDE



celebración de contratos en este nivel, a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios, (Art. 11. Ord. b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que con la expedición de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Concejo Municipal como atribución fundamental y legal descrita en el Artículo 18° que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, quedará así: "Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que en el Mismo artículo 18 de la ley 1551 de 2012 en el Parágrafo 4° dispuso "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la Ley "*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere la autorización de la honorable Corporación, para la **ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META, de conformidad** con lo establecido en el artículo 92 del Decreto 1510 de 2013 que reglamentó el estatuto General de Contratación de la Administración Publica, las entidades pueden realizar directamente la enajenación o podrán contratar para ello a promotores, Bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsa de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.

El Municipio de Acacias aplicara el procedimiento de enajenación de los muebles con fundamento en lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal e, Art. **Artículo 53. Selección del comisionista.** La entidad estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo.

La entidad estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP.

Artículo 88. Aplicación. La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



Artículo 91. Enajenación directa o a través de intermediario idóneo. Las entidades estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.

Artículo 92. Selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes. La entidad estatal debe adelantar esta selección a través de un proceso de contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía. Si el intermediario idóneo es un comisionista de bolsa de productos, la entidad estatal debe utilizar el procedimiento al que se refiere el artículo 53 del presente decreto.

Los bienes que pretenden ser enajenados son los siguientes:

ITEM No. 1

Un lote de Chatarra de Muebles y Enseres, Elementos Varios y/o partes de los mismos compuesto por: mesas, silla, escritorios, archivadores, compresores, caja fuerte, estantería metálica, retal de aluminio, neveras, ollas, rejas metálicas.

ITEM No. 2

Un lote de Equipos de Cómputo, elementos varios y/o partes de los mismos compuesto por: monitores, cpus, teclados, impresoras, aires acondicionados..

ITEM No. 3

Lote compuesto por (1) Despulpadora de Fruta.

ITEM No. 4

Bus, Marca Dodge D-600, Tipo Cerrado, Año 1971, Color Blanco - Azul, Serie 160671, Chasis No. 160671, Motor No. 80605, Placa OIX-170.

ITEM No. 5

Retroexcavadora, Marca John Deere 310 C, Tipo Cargadora, Año 1990, Color Amarillo, Serie T0310CB768633, Motor No. T04039T314362.

ITEM No. 6

Chatarra para fundición y/o partes de chatarra para fundición de Motoniveladora, Marca CATERPILLAR, 120B, Año 1980, Color Amarillo, No. Int. 644007724.

ITEM No. 7

Campero, Marca Ford Explorer, Tipo Cabinado, Año 2002, Color Plata Metálico, Serie 8XDZU73W328A41348, Chasis No. 8XDZU73W328A41348, Motor No. 2A41348, Placa OIX112.

ITEM No. 8

Motocicleta, Marca Suzuki TS-185. Año 1996

ITEM No. 9

D
D





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001.

ITEM No. 10

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Negro, Chasis No. 5GP-003982, Motor No. 5GP-003982, Placa DJB-38A.

ITEM No. 11

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Cross, Año 2001, Color Verde y Blanco, Chasis No. 5GP-006475, Motor No. 5GP-006475, Placa DIS-17A.

ITEM No. 12

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Verde y Blanco, Chasis No. 5GP-004864, Motor No. 5GP-004864, Placa DJC-46A.

ITEM No. 13

Motocicleta, Marca Suzuki TS-185. Año 1996

ITEM No. 14

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Plata y Negro, Chasis No. 5GP-004867, Motor No. 5GP-004867, Placa DJC-45A.

ITEM No. 15

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Blanco y Azul, Chasis No. 5GP-004924, Motor No. 5GP-004924, Placa DJC-44A.

ITEM No. 16

Motocicleta, Marca Suzuki TS185, Tipo Enduro, Año 1996, Color Rojo, Chasis No. TS185-SC06134. Motor No. TS1852-129768. Placa DGK-46A.

ITEM No. 17

Motocicleta, Marca Suzuki TS-185, Año 1997, Placa DHB35.

ITEM No. 18

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW79A. Año 2005

ITEM No. 19

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW-80A. Año 2005

ITEM No. 20

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW78A. Año 2005

ITEM No. 21

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW-82A. Año 2005

ITEM No. 22

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW-81A.





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



ITEM No. 23

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Plata y Negro, Chasis No. 5GP-004560, Motor No. 5GP-004560, Placa DJB-37A.

ITEM No. 24

Motocicleta, Marca Suzuki TS-125, Chasis No. SF11A-SC72065. Motor No. F103-196767, Placa DHF92A.

ITEM No. 25

Motocicleta, Marca Suzuki AX-100, Año 1993, Chasis No. BE11A-SC09562, Motor No. E103-322339, Placa DHN84.

ITEM No. 26

Motocicleta, Marca Suzuki FR-80.

De otra parte la reforma tributaria en su artículo 59 "Estableció: Saneamiento contable. las entidades públicas adelantarán en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de las obligaciones, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

- a. los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad;
- b. los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva;
- c. Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad;
- d. los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago;
- e. Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos
- f. Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



Por lo anteriormente expuesto y al considerar que el proyecto de acuerdo es necesario para el municipio solicito a los Concejales, me acompañen en la aprobación.

Atentamente,

ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Jaidy Elaika Nieto





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



ANEXO LISTADO PROYECTO DE ACUERDO PARA DAR EN VENTA BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

ITEM No. 1

Un lote de Chatarra de Muebles y Enseres, Elementos Varios y/o partes de los mismos compuesto por: mesas, silla, escritorios, archivadores, compresores, caja fuerte, estantería metálica, retal de aluminio, neveras, ollas, rejas metálicas.

ITEM No. 2

Un lote de Equipos de Cómputo, elementos varios y/o partes de los mismos compuesto por: monitores, cpus, teclados, impresoras, aires acondicionados..

ITEM No. 3

Lote compuesto por (1) Despulpadora de Fruta – Marmita industrial a Gas y Eléctrica, Marmita industrial eléctrica de gas, tanque cuadrado fabricado en acero inoxidable, tanque dosificador en acero inoxidable.

ITEM No. 4

Bus, Marca Dodge D-600, Tipo Cerrado, Año 1971, Color Blanco - Azul, Serie 160671, Chasis No. 160671, Motor No. 80605, Placa OIX-170.

ITEM No. 5

Retroexcavadora, Marca John Deere 310 C, Tipo Cargadora, Año 1990, Color Amarillo, Serie T0310CB768633, Motor No. T04039T314362.

ITEM No. 6

Chatarra para fundición y/o partes de chatarra para fundición de Motoniveladora, Marca CATERPILLAR, 120B, Año 1980, Color Amarillo, No. Int. 644007724.

ITEM No. 7

Campero, Marca Ford Explorer, Tipo Cabinado, Año 2002, Color Plata Metálico, Serie 8XDZU73W328A41348, Chasis No. 8XDZU73W328A41348, Motor No. 2A41348, Placa OIX112.

ITEM No. 8

Motocicleta, Marca Suzuki TS-185. Año 1996, Color Roja, SF11A-SC 31755

ITEM No. 9

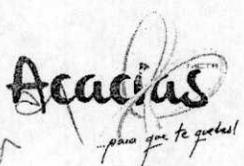
Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001.

ITEM No. 10

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Negro, Chasis No. 5GP-003982, Motor No. 5GP-003982, Placa DJB-38A.

ITEM No. 11

Handwritten signature or mark on the right margin.



LA DECISIÓN CORRECTA



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



ANEXO LISTADO PROYECTO DE ACUERDO PARA DAR EN VENTA BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Cross, Año 2001, Color Verde y Blanco, Chasis No. 5GP-006475, Motor No. 5GP-006475, Placa DIS-17A.

ITEM No. 12

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Verde y Blanco, Chasis No. 5GP-004864, Motor No. 5GP-004864, Placa DJC-46A.

ITEM No. 13

Motocicleta, Marca Suzuki TS-185. Año 1996, Color rojas No. SF11A-SC56988

ITEM No. 14

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Plata y Negro, Chasis No. 5GP-004867, Motor No. 5GP-004867, Placa DJC-45A.

ITEM No. 15

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Blanco y Azul, Chasis No. 5GP-004924, Motor No. 5GP-004924, Placa DJC-44A.

ITEM No. 16

Motocicleta, Marca Suzuki TS185, Tipo Enduro, Año 1996, Color Rojo, Chasis No. TS185-SC06134. Motor No. TS1852-129768. Placa DGK-46A.

ITEM No. 17

Motocicleta, Marca Suzuki TS-185, Año 1997, Placa DHB35.

ITEM No. 18

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW79A. Año 2005

ITEM No. 19

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW-80A. Año 2005

ITEM No. 20

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW78A. Año 2005

ITEM No. 21

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW-82A. Año 2005

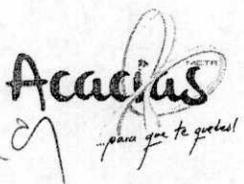
ITEM No. 22

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Color Verde y Blanco, Placa DLW-81A.

ITEM No. 23

Motocicleta, Marca Yamaha DT-125, Tipo Enduro, Año 2001, Color Plata y Negro, Chasis No. 5GP-004560, Motor No. 5GP-004560, Placa DJB-37A.

[Handwritten signature]





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



ANEXO LISTADO PROYECTO DE ACUERDO PARA DAR EN VENTA BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

ITEM No. 24

Motocicleta, Marca Suzuki TS-125, Chasis No. SF11A-SC72065. Motor No. F103-196767, Placa DHF92A.

ITEM No. 25

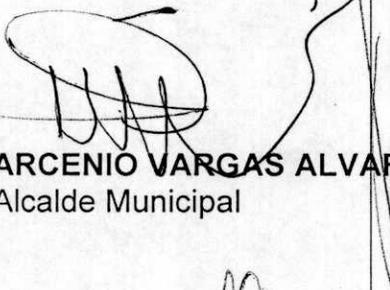
Motocicleta, Marca Suzuki 100, Color negro de placa DHV 84A Año 1993, Chasis No. BE11A-SC09562, Motor No. E103-322339, Placa DHN84.

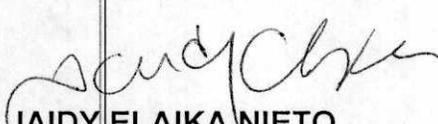
ITEM No. 26

Motocicleta, Marca Suzuki FR-80 color roja No. 873436

ITEM No. 27

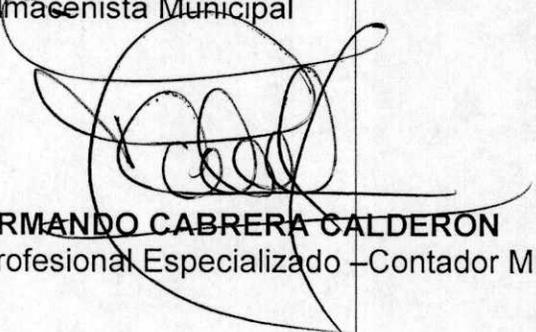
Camioneta Nissan D22 4x4 modelo 2008 color blanco de placas OIX 152


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


JAIDY ELAIKA NIETO
Secretaria Administrativa y Financiera


LEIDY TATIANA LOPEZ URREGO
Almacenista Municipal


LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO
Jefe Control Interno


ARMANDO CABRERA CALDERON
Profesional Especializado -Contador Municipio

